

La Plata, 28de Agosto 2017

CIRCULAR Nº 153

IOMA – DEBITOS

Remitimos información del Colegio Central: "...Estimados colegas, en el marco de nuestra solicitud al Instituto, acerca de la necesidad de informar anticipadamente sobre la posible aplicación de débitos por parte del IOMA, el Instituto solicita tener en cuenta los siguientes puntos con el fin de evitar los mismos.

- ▼ El medicamento autorizado debe coincidir con el medicamento prescripto.
- ▼ No se deberán aceptar autorizaciones enmendadas por parte del IOMA (se refiere a la autorización adjunta a la receta).
- ▼ Todas las recetas pertenecientes a Recurso de Amparo deberán estar acompañadas por copia del oficio que respalde la dispensa.
- ▼ Las recetas de Afiliados en tránsito deben tener adjunta la copia de la autorización provisoria de la Obra Social de origen.
- ▼ La receta que corresponda a la 1° Orden de Provisión debe estar autorizada al dorso de la misma y firmada por el médico auditor (no siendo suficiente la firma del mismo solamente en la Orden de Provisión).
- ▼ Entre fecha de prescripción y fecha de dispensa no deben superar los 30 días, salvo en la 1° provisión que los 30 días se cuentan a partir de la fecha de la autorización. Asimismo, la fecha de dispensa de cada receta no debe superar la fecha límite que figura en la autorización, **dicha dispensa debe realizarse dentro del período que se encuentra en la parte superior de la Autorización.**
- ▼ Las recetas del Plan SER (en recetario crónico) solo requerirán firma y sello de la Delegación cuando NO se puedan VALIDAR y la afiliada certifique su afiliación e incorporación al PLAN.
- ▼ Las recetas del Plan MAMI cuya prescripción contenga leches deben estar acompañada de su correspondiente AUTORIZACIÓN (NO se admiten recetario agudo SIN autorización aduciendo falta de chequera).
- ▼ En el Plan MEPPES Medicamentos, Insulinas, Tobramicina y Antihemofílicos, se deberá adjuntar **original o fotocopia del Remito de Droguería...**"

CIRCULAR Nº 154

SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE BERISSO: NUEVO CONVENIO

Informamos la firma del nuevo convenio del Colegio de Farmacéuticos de La Plata con el Sindicato de trabajadores municipales de Berisso.

Vigencia: 1 de junio 2017

Plazo de pago: 30 días

Presentación: Mensual

Carátula: a través de la página del Colegio de Farmacéuticos de La Plata

Adjuntamos la norma ([haga click aquí](#)) y modelo de recetario([haga click aquí](#)).

Recordamos que, al ser un convenio local, cualquier farmacia podrá atender este convenio.

CIRCULAR Nº 155

PAMI PAÑALES –Provisión Empresa LIBERTY

Colegas recuerden que el PAMI nos ha informado que está **suspendida la provisión de pañales** marca “Premyum” de la Empresa LIBERTY. Por tal motivo solicitamos **No comprar estos pañales**.

CIRCULAR Nº 156

RECETARIO SOLIDARIO

Se remite el nuevo vademécum vigente a partir de la fecha ([haga click aquí](#))

CIRCULAR Nº 157

SUETRA

Se recuerda la plena vigencia del convenio como coseguro de IOMA para toda la Provincia de Buenos Aires. Para mejor proveer se adjunta la Norma de Atención vigente ([haga click aquí](#))